

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

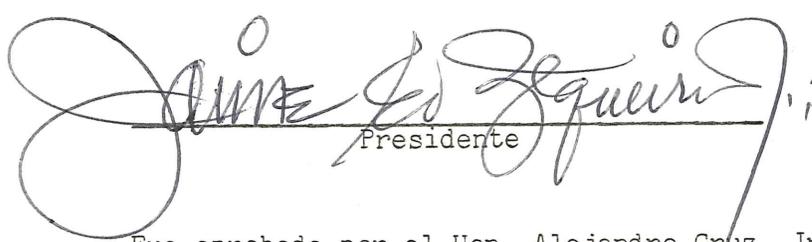
Número 10

Presentada por: Administración y Asamblea Municipal

Serie 1985-86

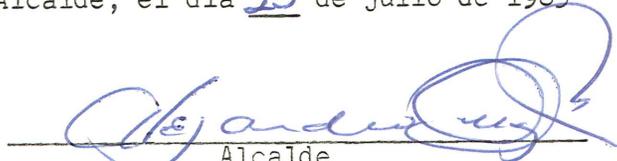
RESOLUCION DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, DECLARANDO A JUAN REYES NIEVES, HIJO ADOPTIVO DE GUAYNABO.

- Por Cuanto : El Sr. Juan Reyes Nieves nació y se crió en el pueblo de Bayamón, pero en el 1958 vino a convivir en nuestra ciudad de Guaynabo, donde hasta el día de hoy mantiene su residencia.
- Por Cuanto : Las gestiones públicas, cívicas, culturales y deportivas del Sr. Juan Reyes Nieves en beneficio de esta comunidad guaynabeña comenzaron de inmediato a su arribo a esta ciudad como Oficial de la Sucursal del Banco Popular, del cual hoy es Gerente, y en infinidad de campañas benéficas y actividades cívicas y deportivas.
- Por Cuanto : El Sr. Juan Reyes Nieves ha sido honrado públicamente y privadamente por sus logros ciudadanos en el orden público, cultural, cívico y deportivo, habiendo sido en todo momento persona ejemplar en el sentido amplio de la palabra, sintiendo todo ciudadano de esta comunidad la gran satisfacción de haber recibido hace diecisiete años a este noble ciudadano en el seno de nuestro pueblo.
- Por Cuanto : El Sr. Juan Reyes Nieves, en su entrega total al deber ha contribuido grandemente al desarrollo económico social y cultural de este pueblo.
- Por Cuanto : La sociedad guaynabeña siente legítimo orgullo en tener en su seno a ciudadanos del prestigio personal, cultural, social y deportivo del Sr. Juan Reyes Nieves.
- POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE JULIO DE 1985.
- Sección 1ra : Declarar, como por la presente se declara, al Sr. Juan Reyes Nieves, HIJO ADOPTIVO de la Ciudad de Guaynabo, Puerto Rico, con todos los derechos, prerrogativas y privilegios que se le conceden a los demás ciudadanos de esta comunidad como tales.
- Sección 2da : Copia de esta resolución le será entregada al Sr. Juan Reyes Nieves en la forma en que sea aprobada la misma y posteriormente se preparará en forma pergaminada y encuadernada para ser entregada en fecha posterior a este distinguido ciudadano.
- Sección 3ra : Esta resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 13 de julio de 1985


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

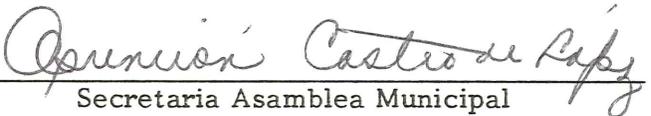
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 10, Serie 1985-86, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de julio de 1985.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Gladys Rodríguez de Muñiz, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 23 de julio de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal